

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>Máximo 7,000 puntos y 10 años</b>		
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,7000	Hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestado expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.	
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0583		
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,3500		
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0292		
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios. En el caso de las universidades certificación del órgano correspondiente.	
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125		
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1000		
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0083		
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.			
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA.</b>	<b>Máximo 5,000 puntos</b>		
<b>2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en los cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica.</b>		Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado con carácter general para el ingreso en el cuerpo o certificación del abono de los derechos de expedición. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o grado equivalente.	
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4		
Desde 6,00 y hasta 7,49	Desde 1,00 y hasta 1,99		0,5000
Desde 7,50 y hasta 8,99	Desde 2,00 y hasta 2,99		1,0000
Desde 9,00 y hasta 10,00	Desde 3,00 y hasta 4,00	1,5000	
<b>2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios</b>			
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.	
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre).	1,0000		
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000		
<b>2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.</b>			
<b>2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.</b> Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorará el primer título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas.	
<b>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.</b> Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000		

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.</b> <b>Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito.</b>		
<b>2.4.1.</b> Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas. Solo se valora un certificado por idioma y nivel. Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.
<b>2.4.2.</b> Por cada certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como por poseer alguno de los títulos relacionados en la base octava.	0,5000	
<b>2.4.3.</b> Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
<b>2.4.4.</b> Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
<b>3.1. Formación permanente.</b>		
<b>3.1.1. Cursos superados.</b> Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		
<b>3.1.2. Cursos impartidos:</b> Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades.		
Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).	0,2000	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones.  Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.
<b>3.2. Participación en planes y proyectos educativos.</b>		
Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales.		
<b>3.2.1.</b> Por cada participación por curso académico	0,2000	Certificación emitida por los órganos correspondientes.
<b>3.2.2.</b> Por cada coordinación por curso académico	0,5000	

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p><b>3.3 Méritos artísticos.</b></p> <p><b>Exclusivamente para los cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.</b></p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios.</p> <p><b>3.3.1</b> Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primer premio de ámbito internacional.</li> <li>- Primer premio de ámbito nacional.</li> <li>- Primer premio de ámbito autonómico.</li> </ul> <p><b>Exclusivamente para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.</b></p> <p><b>3.3.2</b> Composiciones estrenadas o publicadas:</p> <p>Por cada composición estrenada :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor.</li> <li>- Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores).</li> </ul> <p>Por cada composición publicada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor.</li> <li>- Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores).</li> </ul> <p><b>3.3.3</b> Conciertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro.</li> <li>- Por cada recital o concierto como solista con orquesta.</li> <li>- Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.</li> </ul> <p><b>3.3.4</b> Grabaciones de composiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor o intérprete.</li> <li>- Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes</li> </ul>	<p>0,2500 0,2000 0,1500</p> <p>0,3000 0,3000</p> <p>0,3000 0,3000</p> <p>0,2500 0,1000 0,0500</p> <p>0,3000 0,0500</p>	<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.</p> <p>En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.</p> <p>El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.</p>
<p><b>3.4 Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</b></p> <p><b>3.4.1</b> Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel " o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.</p> <p><b>3.4.2.</b> Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.</p>	<p>0,5000</p> <p>0,1000</p>	<p>Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento".</p> <p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>